



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 252 -2025-A-MPI

Ilo, 11 ABR. 2025

**VISTOS:**

El Informe N° 105-2025-GDUA-MPI de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental; el Memorándum N° 160-2025-GM-MPI de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 297-2025-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDOS:**

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades Provinciales de acuerdo con los Artículos 1° y 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía para ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme con el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, dicha norma precisa en sus artículos 39° y 43° que el alcalde, por resoluciones de alcaldía, aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo a su cargo, teniendo como atribución el dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, conforme al numeral 6 del artículo 20° de la norma en mención;

Que, el artículo 87° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobierno Locales están facultados para ejecutar acciones necesarias para cumplir su fin de atender las necesidades de la población, conforme a Ley;

Que, con Informe N° 105-2025-GDUA-MPI, la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental solicita la delegación de facultades para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO URBANO Y CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO, DISTRITO DE ILO DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con C.U.I. N° 2624569, debido a que dicho proyecto forma parte de sus atribuciones y competencias para actualización del catastro urbano y está orientado a mejorar los servicios de dicha gerencia;

Que, a través del Memorándum N° 160-2025-GM-MPI, la Gerencia Municipal solicita la evaluación y procedencia de la delegación de facultades a favor de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental, para la ejecución del proyecto aprobado a través de Resolución de Gerencia de Inversión Pública N° 055-2025-GIP/MPI, y de corresponder, emitir el respectivo proyecto de acto resolutorio;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que el Ciclo de Inversión tiene las siguientes fases: a) Programación Multianual; b) Formulación y Evaluación; c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva; y d) Funcionamiento; asimismo, su artículo 5° señala que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, definiendo a las Unidades Ejecutoras de Inversiones como los órganos responsables de la ejecución de las inversiones que se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
ALCALDIA

Que, el artículo 13° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, indica que: "13.1 Las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica: "29.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones";

Que, bajo la normativa descrita, la Municipalidad Provincial de Ilo ejecuta los proyectos de inversión pública, en la modalidad de ejecución por administración directa, a través de la Gerencia de Inversión Pública, a quien le corresponde planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución física y financiera de las inversiones, autorizadas por el Órgano Resolutivo, y cuya Subgerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a su cargo, tiene la responsabilidad de realizar las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) establecidas por la normatividad de dicho Sistema; todo ello conforme lo prescrito en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

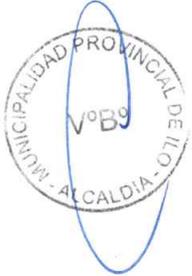
Que, el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO URBANO Y CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO, DISTRITO DE ILO DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con C.U.I. N° 2624569, se encuentra en la fase de ejecución al haber sido aprobado su Estudio Definitivo mediante Resolución de Gerencia de Inversión Pública N° 055-2025-GIP/MPI de fecha 11 de marzo de 2025, con un presupuesto total de S/ 6,226,743.01 (Seis millones doscientos veintiséis mil setecientos cuarenta y tres con 01/100 soles) para ejecutarse en un plazo de trescientos noventa y cinco (395) días calendarios bajo la modalidad de ejecución por administración directa;

Que, la aprobación del Estudio Definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO URBANO Y CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO, DISTRITO DE ILO DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" por parte de la Gerencia de Inversión Pública, obedece a la delegación de facultades resolutorias efectuadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 1028-2024-A-MPI de fecha 18 de noviembre del 2024, en donde se delegó la función de "aprobar Expedientes Técnicos o estudios definitivos de proyectos de Inversión Pública (PIP) e Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) bajo la modalidad de la ejecución por administración directa"; no obstante, la UEI registrada en el Banco de Inversiones de acuerdo con la información del Formato N° 08-A para dicho proyecto es la Municipalidad Provincial de Ilo bajo responsabilidad del Ing. Fabio Salas Valdez quien se encuentra a cargo de la Gerencia de Inversión Pública;

Que, el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO URBANO Y CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO, DISTRITO DE ILO DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", tiene como objeto el contar con eficientes servicios operativos o misionales institucionales de la Subgerencia de Ordenamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad Provincia de Ilo, teniendo su naturaleza vinculación e incidencia directa en el Sistema de Información Catastral de la Entidad;

Que, de acuerdo con el artículo 97° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Ilo, la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental es el órgano de línea, responsable de implementar y conducir las políticas locales y procesos relacionados al ordenamiento territorial, desarrollo y control urbano, catastro y protección y conservación del ambiente, el tránsito y transporte público urbano e interurbano de pasajeros y de carga. Tiene como función específica el organizar, dirigir, coordinar y supervisar la elaboración y/o actualización del catastro urbano de la Provincia; por consiguiente, la naturaleza del proyecto en mención se encuentra vinculada a las funciones inherentes de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental, haciendo de este órgano de línea el idóneo para ejecutar el proyecto;

Que, con Informe Legal N° 297-2025-GAJ-MPI, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente designar temporalmente a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental, como órgano





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
ALCALDIA

encargado de cumplir por delegación las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Municipalidad Provincial de Ilo, para que ejecute el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO URBANO Y CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO, DISTRITO DE ILO DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con C.U.I. N° 2624569, y como responsable a su Gerente, emitiéndose para tal efecto el respectivo acto resolutivo;

Que, visto el objeto, naturaleza, vinculación e incidencia del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO URBANO Y CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO, DISTRITO DE ILO DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con C.U.I. N° 2624569, así como las funciones inherentes que desarrollaría la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental, y ante la carencia de norma impositiva, correspondería proceder con la designación temporal respectiva;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con los vistos correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, temporalmente a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental, como órgano encargado de cumplir por delegación las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Municipalidad Provincial de Ilo, para que ejecute el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO URBANO Y CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO, DISTRITO DE ILO DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con C.U.I. N° 2624569, y como responsable al Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental, Gerencia de Inversión Pública, Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones y demás áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Ilo para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero, así como las acciones que correspondan.

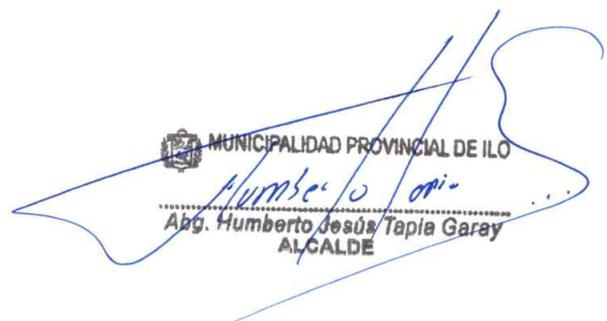
**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental será la responsable de administrar los recursos destinados a la inversión del proyecto descrito en el artículo primero, debiendo dar cuenta en su debida oportunidad a la Gerencia Municipal y al Titular de la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Gerencia de Planeamiento Estratégico a través de la Subgerencia de Gestión Presupuestal, destinaran el recurso correspondiente según el presupuesto asignado al proyecto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
Abog. Claudia Verónica Arias Telles  
SECRETARIA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
Abg. Humberto Jesús Tapia Garay  
ALCALDE